

#1013

#352

25-5-72.-

Ley que concede una pensión del Estado de RD\$ 250.00 mensuales, a la señora Ana Americana Franco Vda. Sánchez Cabral.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 24698

22 AGO. 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales, a la señora - Americana Franco Vda. Sánchez, ha sido promulgada en fecha - 20 de agosto en curso y registrada con el No. 352.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 24698

22 AGO. 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales, a la señora - Americana Franco Vda. Sánchez, ha sido promulgada en fecha - 20 de agosto en curso y registrada con el No. 352.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 24698

22 AGO. 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales, a la señora - Americana Franco Vda. Sánchez, ha sido promulgada en fecha - 20 de agosto en curso y registrada con el No. 352.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 24698

22 AGO. 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales, a la señora - Americana Franco Vda. Sánchez, ha sido promulgada en fecha - 20 de agosto en curso y registrada con el No. 352.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 12955

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 4 MAYO 1972

Al  
Presidente del Senado,  
C I U D A D . -

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto - Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales a la señora Ana Americana Franco Vda. Sánchez Cabral.

Dicha señora es la esposa superviviente del distinguido jurisconsulto Lic. Eduardo Sán-chez Cabral, recientemente fallecido, quien por largo tiempo desempeñó funciones en diferentes depar-tamentos de la Administración Pública, principalmente en el Servicio Exterior. A la fecha de su dece-so era Miembro de la Comisión Consultiva de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

...../

*Señora Resumen  
4-5-72  
aplazado  
Porto Rico  
25-5-72*

*Arch*



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

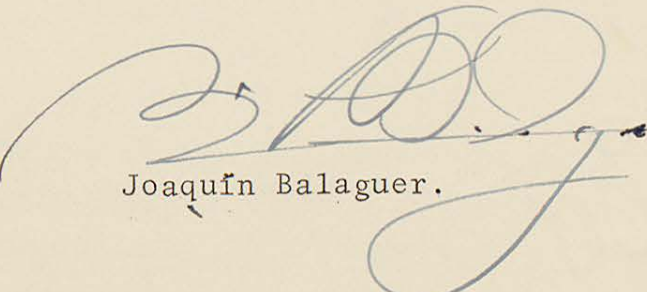
-2-

El Lic. Sánchez Cabral se distinguió -  
en el Servicio Diplomático de nuestro país por la -  
forma idónea en que representó a la República Dominica  
cana en numerosas conferencias y por ante organismos  
internacionales de importancia como lo son la Organiz  
ación de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización  
de Estados Americanos (OEA).

La señora Franco Vda. Sánchez Cabral -  
se halla en la actualidad sin medios suficientes pa  
ra satisfacer sus más perentorias necesidades econó-  
micas.

Espero, pues, que en mérito de lo ex-  
puesto precedentemente, los señores legisladores im-  
partirán su voto aprobatorio al proyecto de ley ane-  
xo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA:

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185,  
sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, -  
de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

*cincoenta*  
Art. 1.- Se concede una pensión del -  
Estado de doscientos pesos oro (RD\$250,00) mensuales,  
a la señora Americana Franco Vda. Sánchez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con  
cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles -  
de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
17 de agosto de 1972

Núm. 000288:

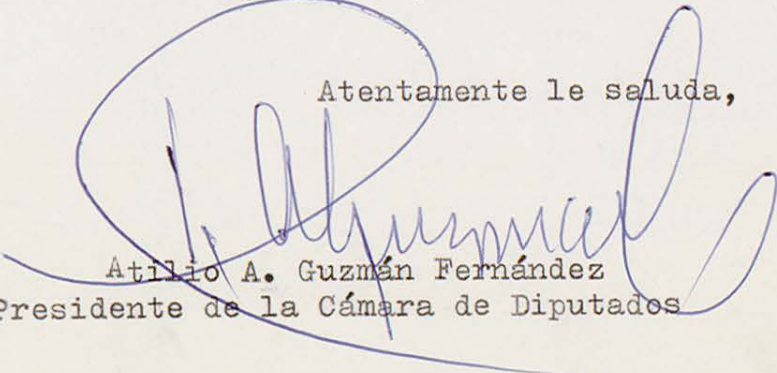
Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1175, de fecha 25 de mayo del presente año, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales a la señora Americana Franco Vda. Sánchez Cabral.

Este proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

ds



01175

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
25 de mayo de 1972

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales a la señora Ana Americana Franca Vda. Sánchez Cabral.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo,

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente .

rh.

01176

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
25 de mayo de 1972.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.12955, de fecha 4 de mayo del año en curso, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales a la señora Ana Americana Franco Vda. Sánchez Cabral.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

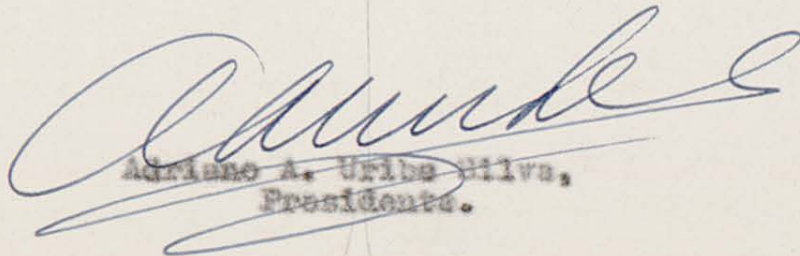
VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

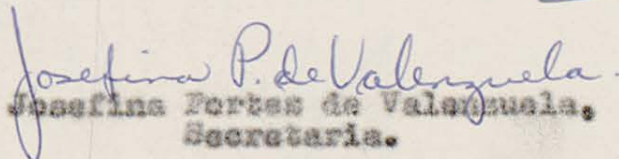
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

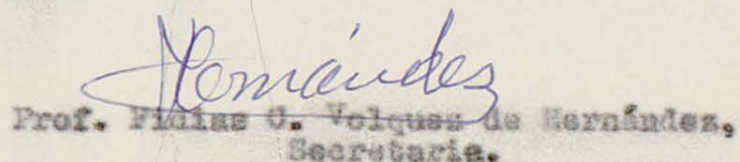
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales, a la señora Americana Franco Vda. Sánchez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos; años 129 de la Independencia y 109 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Prof. Fidias O. Volquez de Hernández,  
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN EL NOMBRE DE LA REPÚBLICA

1a LEGISLATURA end. DE 19 73  
REGISTRADA AL No. 3647  
en el folio        del libro letra         
No.        de asuntos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos referidos por el Senado  
Y consta de una  
hojas escritas en        y razón de dos  
Santo Domingo, 10 de Mayo 1973  
Jefe de las Oficinas del Senado

